



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1898_3: Gestionar la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto”

**CUALIFICACIÓN
PESQUERA**

PROFESIONAL:

DOCUMENTACIÓN

Código: MAP576_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1898_3: Gestionar la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la gestión de la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Despachar ante las autoridades pesqueras competentes localizadas en el puerto, los expedientes vinculados con las ayudas y subvenciones a la pesca, para su gestión y explotación,



teniendo en cuenta la normativa aplicable y la actividad comercial de la empresa.

- 1.1 Las ayudas para la construcción y modernización de buques pesqueros se solicitan, una vez documentadas, ante las Autoridades Pesqueras Autonómicas, atendiendo a la normativa aplicable para una explotación eficiente de la actividad empresarial.
- 1.2 Los expedientes de ayuda para paralización temporal o definitiva de la actividad se documentan, según los requisitos establecidos por las autoridades pesqueras competentes, ya sean estatales o autonómicas, para conseguir la subvención que se solicita.
- 1.3 Las subvenciones que establezcan las autoridades pesqueras competentes para actualización de equipos, o mejoras de la actividad pesquera de la empresa (instalación de la caja azul, retiradas del mercado de productos pesqueros o constitución de sociedades mixtas, entre otras) se tramitan, según los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, con el fin de adecuarse a las exigencias de la actividad del mercado.
- 1.4 La documentación recibida en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI) en el sector se interpreta, a fin de facilitar la tramitación de la misma ante las Autoridades pesqueras.

2. Tramitar ante las Autoridades pesqueras competentes, localizadas en el puerto, los expedientes de actividad pesquera (censo de flota, reactivación, compromisos de baja, entre otros) vinculados con la construcción, desguaces, obras o modificación de características y/o elementos principales del buque una vez formalizados, atendiendo a la normativa aplicable, para conseguir el obligado sincronismo entre la actividad de la pesca con la identificación y seguridad del buque.

- 2.1 Las altas, reactivaciones, modificaciones o bajas del censo de flota operativa se tramitan ante la Autoridad pesquera competente, atendiendo a los requisitos establecidos en cada caso para conseguir la catalogación del buque como buque pesquero.
- 2.2 Los expedientes de permisos para la construcción del buque, obras o cambios de motor se tramitan ante las autoridades pesqueras competentes, atendiendo a criterios normativos de esfuerzo pesquero para poder iniciar el posterior expediente ante la Autoridad Marítima por criterios de seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar.
- 2.3 Los compromisos de baja se formalizan en presencia de la Autoridad Pesquera competente, con el fin de aportar el buque para una nueva construcción o para realizar obras que supongan un aumento de arqueo.
- 2.4 Los distintos tipos de informes se cumplimentan utilizando el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI) con precisión y sin dificultad en cualquier contexto, para garantizar la ejecución de las actividades.



3. Documentar los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones especiales para determinadas especies, atendiendo a los requisitos normativos aplicables para la explotación del buque y las pesquerías.

- 3.1 Los reconocimientos de los equipos de pesca se solicitan ante las autoridades pesqueras competentes, en el momento de la construcción del buque o modernización del equipo, para conseguir la expedición del certificado que acredite que el equipo de pesca se ajusta a criterios normativos pesqueros, tanto de esfuerzo como de homologación.
- 3.2 La fijación o cambio del puerto base se solicita, atendiendo tanto a criterios económicos empresariales como normativos y legales, ante las autoridades pesqueras competentes, para conseguir un puerto de base pesquera para el buque.
- 3.3 La expedición de la célula y licencia de pesca se tramita durante la construcción del buque, con antelación suficiente y documentando el expediente con los requisitos exigidos por la normativa pesquera aplicable, para conseguir la licencia pesquera del buque y la posibilidad de que éste sea despachado a la mar para la pesca al finalizar su construcción sin demora.
- 3.4 Los cambios de modalidad de pesca o permisos especiales de pesca para determinadas artes o especies (verdel, anchoa, bonito, entre otros) se solicitan ante las autoridades pesqueras competentes, con antelación suficiente, según criterios normativos aplicables o de oportunidad económica empresarial, con el fin de optimizar la actividad pesquera y permitir el despacho del buque.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1898_3: Gestionar la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. La Administración pesquera y gestión de documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto

- La Unión Europea: estructura y normas comunitarias que regulan la actividad del sector pesquero.
- La Administración General del Estado: estructura y competencias.
- Las Comunidades Autónomas: organización y distribución competencial.

2. La gestión de las actividades pesqueras como actividad comercial en puerto

- La pesca marítima: ámbito de aplicación; medidas de conservación, protección y regeneración de los recursos pesqueros.
- Requisitos generales: el censo de buques de pesca marítima. Las autorizaciones de pesca.
- Requisitos específicos: cambio temporal de actividad. Permiso especial de pesca. Censos específicos.
- Documentos y comunicaciones relativas a la gestión de la actividad pesquera.
- El diario de pesca y las declaraciones de desembarque y transbordo.

3. Agentes del sector pesquero

- Cofradías de pescadores y las organizaciones de productores.

4. Flota pesquera y gestión de la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto

- Programas de construcción, modernización y reconversión.
- Paralización definitiva y temporal de buques pesqueros.
- Requisitos para establecimientos y cambios de puertos base. Concepto de puerto de desembarque y primera venta.
- La comercialización y transformación de productos pesqueros.
- Gestión de ayudas y subvenciones en el sector pesquero como actividad comercial en puerto: concepto y tipos de ayudas.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Habituar al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata



que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1898_3: Gestionar la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para gestionar la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

- 1.** Determinar el despacho, ante las autoridades pesqueras competentes localizadas en el puerto, los expedientes vinculados con las ayudas y subvenciones a la pesca.
- 2.** Formalizar los trámites ante las Autoridades pesqueras localizadas en el puerto de los expedientes de actividad pesquera.
- 3.** Tramitar la solicitud del certificado de seguridad de la navegación y de la vida humana en la mar.
- 4.** Cumplimentar la documentación de los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones para determinadas especies.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la documentación completa y en vigor de un buque, que esté en el censo operativo de buques de pesca.

- Se dispondrá de los impresos de modelos oficiales para la tramitación según la autoridad competente.
- Se asignará un tiempo para cada uno de los trámites a realizar, para que estos sean tramitados en tiempo y forma ante la autoridad correspondiente.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Pertinencia en la determinación del despacho, ante las autoridades pesqueras competentes localizadas en el puerto, los expedientes vinculados con las ayudas y subvenciones a la pesca.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud en tiempo y forma de las ayudas y subvenciones a la pesca.- Determinación de la documentación de los expedientes de ayuda para la paralización temporal o definitiva de la actividad.- Tramitación de las subvenciones que establezcan las autoridades pesqueras para actualización de equipos, o mejoras de la actividad pesquera de la empresa.- Interpretación de la documentación recibida en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

	<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Rigor en la formalización de los trámites ante las Autoridades pesqueras localizadas en el puerto de los expedientes de actividad pesquera.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de la normativa pesquera vinculada a la construcción, desguace, obras y modificaciones en los buques pesqueros.- Complimentación de la solicitud correspondiente para obtener la autorización administrativa para construcción, obras o modificaciones en el buque pesquero.- Complimentación de los modelos de impresos administrativos, ante la autoridad competente, para solicitar ayudas y subvenciones a la construcción del buque.- Formalización ante la autoridad competente de la solicitud de ayudas y subvenciones para las modificaciones necesarias en la embarcación.- Tramitación ante la autoridad competente, de los impresos de solicitud de subvenciones para optimizar los elementos del equipamiento del buque. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Idoneidad en la tramitación de la solicitud del certificado de seguridad de la navegación y de la vida humana en la mar.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Formalización en tiempo forma la solicitud para la obtención del certificado de seguridad de la navegación y de la vida humana en la mar, ante la administración correspondiente. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Rigor en la cumplimentación de la documentación de los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones para determinadas especies.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de los reconocimientos de los equipos de pesca.- Solicitud de la fijación o cambio del puerto base.- Tramitación de la expedición de la célula y licencia de pesca durante la construcción del buque.- Solicitud de los cambios de modalidad de pesca o permisos especiales de pesca para determinadas artes o especies. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	<p><i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 20%</i></p>

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<p><i>Para cumplimentar la documentación de los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones para determinadas especies, solicita los reconocimientos de los equipos de pesca, en el momento de la construcción del buque o modernización del equipo, para conseguir la expedición del certificado que acredite que el equipo de pesca se ajusta a criterios normativos pesqueros, tanto de esfuerzo como de homologación. Solicita la fijación o cambio del puerto base, atendiendo a criterios económicos empresariales, normativos y legales, ante las autoridades pesqueras competentes. Tramita la expedición de la célula y licencia de pesca durante la construcción del buque, con antelación suficiente y documentando el expediente con los requisitos exigidos. Solicita los cambios de modalidad de pesca o permisos especiales de pesca para determinadas artes o especies, con antelación suficiente, según criterios normativos aplicables o de oportunidad económica empresarial.</i></p>
3	<p><i>Para cumplimentar la documentación de los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones para determinadas especies, solicita los reconocimientos de los equipos de pesca, en el momento de la construcción del buque o modernización del equipo, para conseguir la expedición del certificado que acredite que el equipo de pesca se ajusta a criterios normativos pesqueros, tanto de esfuerzo como de homologación. Solicita la fijación o cambio del puerto base, atendiendo a criterios económicos empresariales, normativos y legales, ante las autoridades pesqueras competentes. Tramita la expedición de la célula y licencia de pesca durante la construcción del buque, con antelación suficiente y documentando el expediente con los requisitos exigidos. Solicita los cambios de modalidad de pesca o permisos especiales de pesca para determinadas artes o especies, con antelación suficiente, según criterios normativos aplicables o de oportunidad económica empresarial, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para cumplimentar la documentación de los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones para determinadas especies, solicita los reconocimientos de los equipos de pesca, en el momento de la construcción del buque o modernización del equipo, para conseguir la expedición del certificado que acredite que el equipo de pesca se ajusta a criterios normativos pesqueros, tanto de esfuerzo como de homologación. Solicita la fijación o cambio del puerto base, atendiendo a criterios económicos empresariales, normativos y legales, ante las autoridades pesqueras competentes. Tramita la expedición de la célula y licencia de pesca durante la construcción del buque, con antelación suficiente y documentando el expediente con los requisitos exigidos. Solicita los cambios de modalidad de pesca o permisos especiales de pesca para determinadas artes o especies, con antelación suficiente, según criterios normativos aplicables o de oportunidad económica empresarial, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</i></p>
1	<p><i>No cumplimenta la documentación de los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca.</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

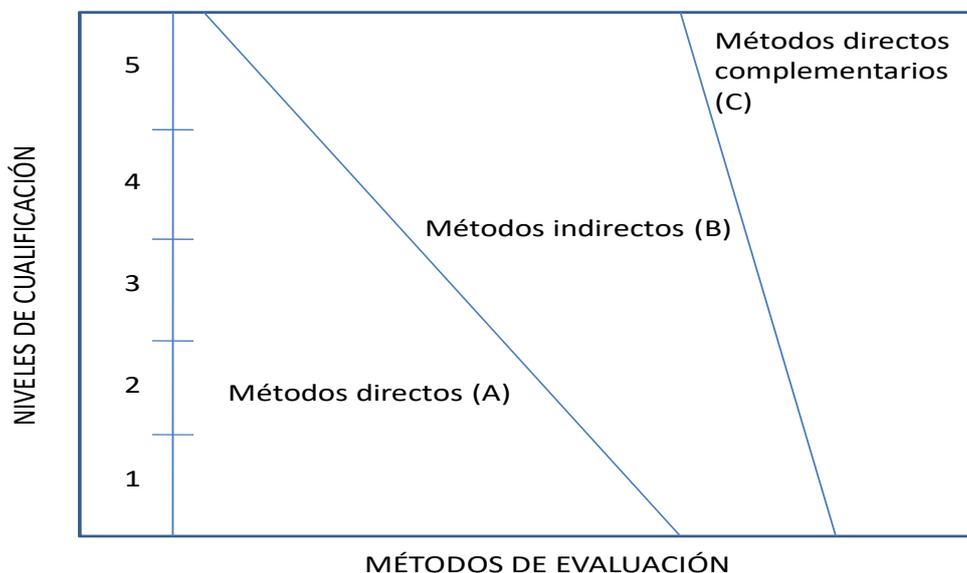
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de la gestión de la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.



- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.